



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE
ZACATECAS**

No. de Registro: SEMARNAT-152-3.MORG-2010
Fecha: Noviembre de 2010

Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE
ZACATECAS**

No. de Registro: SEMARNAT-152-3.MORG-2010
Fecha: Noviembre de 2010

Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE
ZACATECAS**

No. de Registro: SEMARNAT-152-2.MORG-2010
Fecha: Octubre de 2010

Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ÍNDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	6
III. MARCO JURÍDICO.....	9
IV. ORGANOGRAMA DE LA SECRETARÍA.....	25
V. ATRIBUCIONES.....	27
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	35
VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO.....	37
VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS.....	39

Delegación Federal
Unidad Jurídica
Departamento de Educación Ambiental
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Unidad de Recursos Naturales Vida Silvestre
Oficina Regional Valparaíso
Oficina Regional Zona Sur
Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial
Departamento de Ordenamiento Territorial y Política Regional
Departamento de Estadística e Información Ambiental
Departamento de Normatividad y Fomento
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Materiales y Servicios
Departamento de Recursos Financieros

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección ambiental que de respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, conforme a sus atribuciones especificadas en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley y a los artículos 19, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de esta dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización de la Delegación Federal en el Estado de Zacatecas, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia y eficacia sus funciones para cumplir oportunamente con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos del ámbito de la Delegación Federal en el Estado de Zacatecas, respecto a su organización y funcionamiento, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de las facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra de manera ordenada y sistemática la información referente a los antecedentes históricos de esta delegación, el marco jurídico en el que sustenta sus acciones, las atribuciones que la Ley le ha conferido, la estructura orgánica, el organograma autorizado, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden a las áreas que la conforman, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento que en cada caso se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la delegación se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

Con la creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se buscan formas adecuadas para llevar a cabo una gestión pública transparente que de resultados y brinde a los ciudadanos servicios de calidad.

El problema del medio ambiente en la República Mexicana ha tenido avances significativos durante los últimos treinta años. En 1973, se instituyó la Subsecretaría para el Mejoramiento del Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Salud; en 1982 se formó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y en 1994 se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Todas estas dependencias combatieron la degradación ecológica de manera importante, aunque durante los últimos seis años se emprendió una lucha más concreta y decidida contra la contaminación y la destrucción ambiental.

El 30 de noviembre del año 2000, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dando origen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el propósito de impulsar una política nacional de protección ambiental para salvaguardar los recursos naturales, que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y la biodiversidad del país, para lo cual la SEMARNAT ha adoptado un nuevo diseño institucional y una nueva estructura, ya que actualmente la política ambiental se ha convertido en una política de estado, por lo que el medio ambiente adquiere gran importancia al establecerse como un tema transversal dentro de las agendas de trabajo de las tres comisiones de gobierno: Desarrollo Social y Humano, Orden y Respeto y Crecimiento con Calidad.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 4 de junio del 2001 y a fin de insertarse en la economía nacional, así como de incidir en ella, la SEMARNAT divide sus atribuciones de control e inducción, a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental y de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.

A su vez, la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental tiene el reto de consolidar esquemas funcionales de planeación, que pueden expresarse a través de programas o estrategias regionales, así como dar mejor información a los gobiernos locales y a las propias empresas, para que puedan tomar decisiones consecuentes con el medio ambiente en sus propios ámbitos de acción.

Por su parte, la Oficialía Mayor se integra por las Direcciones Generales de Desarrollo Humano y Organización; Programación y Presupuesto; Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y la de Informática y Telecomunicaciones, con la finalidad de proporcionar los recursos y servicios necesarios que requieren las unidades administrativas centrales y delegaciones federales en los estados para su operación.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Para abril de 2005, la Secretaría de la Función Pública certificó la estructura orgánica con la que actualmente opera esta Delegación Federal, de un total de 18 plazas de los siguientes niveles: 1 LB1 para el Titular de la Delegación, 3 NC3 para los Subdelegados, 3 NB1 Jefes de Unidad, 11 OB1 Jefes de Departamento.

Con las plazas anteriormente descritas y asignadas a esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas, en octubre del 2005 la Secretaría de la Función Pública certifica una nueva estructura orgánica en la que se presentan algunos cambios de denominación de las áreas, cambios que surgen con el objeto de ser más acordes a la funcionalidad de la delegación para alcanzar los objetivos de la función pública.

En enero de 2009, la Secretaría de Función Pública aprobó y registró la modificación a la estructura orgánica y ocupacional de la Delegación, quedando conformada por 18 plazas con los siguientes niveles: 1 LB1 para el titular de la delegación, 3 NC3 para los subdelegados, 3 NB1 para los jefes de la unidad en la que se incorpora la Unidad Jurídica, y 11 OB1 para los jefes de departamento.

Conforme a la estructura orgánica básica del sector central, se ha procurado la adaptación y reproducción en las entidades federativas del país para darle coherencia al esquema orgánico funcional de las 31 Delegaciones Federales que se encuentran establecidas en la República Mexicana, a fin de alcanzar los objetivos de la fusión pública que tiene encomendada la Secretaría, dentro de su ámbito de circunscripción geográfica. Por lo tanto, se ha creado un modelo estructural para la Delegación Federal en el Estado de Zacatecas, que cuenta con las siguientes instancias para el desempeño de sus responsabilidades:

- Delegado, con sus áreas de apoyo, la Unidad Jurídica y el Departamento de Educación Ambiental.
- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales con:
 - Los Departamentos de Manejo Integral de Contaminantes y de Impacto y Riesgo Ambiental.
 - Las Unidades de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y la de Recursos Naturales y Vida Silvestre.
 - Las Oficinas Regionales Valparaíso y Zona Sur.
- Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial, con sus departamentos de:
 - Ordenamiento Territorial y Política Regional, Estadística e Información Ambiental y el de Normatividad y Fomento.
- Subdelegación de Administración e Innovación, que coordina a los departamentos de Recursos Humanos, al de Recursos Materiales y Servicios y al de Recursos Financieros.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05 -II-1917)
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas (D.O.F. 12-I-1918 y sus reformas)

LEYES

- Código Civil Federal. (D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas)
- Código Penal Federal. (D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas)
- Código Federal de Procedimientos Penales. (D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas)
- Ley de Amparo (D.O.F. 10-I-1936 y sus reformas)
- Ley de Expropiación (D.O.F. 25.XI-1936 y sus reformas)
- Código Federal de Procedimientos Civiles. (D.O.F. 24-I-1942 y sus reformas)
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. (D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas)
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. (D.O.F. 31-XII-1976 y sus reformas)
- Ley de Información Estadística y Geográfica. (D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas)
- Código Fiscal de la Federación (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas)
- Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas)
- Ley de Planeación (D.O.F. 05 I-1983 y sus reformas)
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE. (D.O.F. 27-XII-1983 y sus reformas)
- Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas e Infraestructura Hidráulica. (D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas)
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D.O.F. 28-I-1988, y sus reformas)
- Ley Agraria. (D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas)
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. (D.O.F. 29-VI-1992 y sus reformas)
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas)
- Ley General de Asentamientos Humanos. (D.O.F. 21-VII-1993 y sus reformas)
- Ley de Comercio Exterior. (D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas)
- Ley de Inversión Extranjera. (D.O.F. 27-XII-1993 y sus reformas)
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas)
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas)
- Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas).
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 2-VI-2002 y sus reformas)
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas)
- Ley General de Protección Civil. (D.O.F. 12-V-2000 y sus reformas)
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas)
- Ley General de Bienes Nacionales. (D.O.F. 20-V-2004)
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (D.O.F. 3-X-2003)
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 18-III-2005)
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. (D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas)
- Ley Federal del Trabajo. (D.O.F. 1-IV-1970 y sus reformas)
- Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional. (D.O.F. 21-X-1996)
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. (D.O.F. 31-XII-2004)
- Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 29-XI-2001)
- Ley de Ingresos de la Federación (anual).
- Presupuesto de Egresos de la Federación (anual).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. (D.O.F. 03-XI-1982)
- Reglamento para la Protección del Ambiente de la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido. (D.O.F. 06-XII-1982; Fe de erratas: 08-XII-1982)
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. (D.O.F. 06-V-1981; Reformas: 14-I-1983)
- Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el Control de Proceso y Usos de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas. (D.O.F. 27-X-1988)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Residuos Peligrosos. (D.O.F. 25-XI-1988)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. (D.O.F. 25-XI-1988)
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. (D.O.F. 18-XI-1981; Reformas: 16-V-1990)
- Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares. (D.O.F. 06-I-1993)
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. (D.O.F. 07-IV-1993)
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. (D.O.F. 30-XII-1993)
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 12-I-1994)
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. (D.O.F. 04-I-1996).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (D.O.F. 30-V-2000).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 20-X-2001)
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 20-X-2001)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 21-I-2003 y sus reformas)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico. (D.O.F. 08-VIII-2003)
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 31-III-2004)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. (D.O.F. 3-VI-2004)
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 21-II-2005)
- Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. D.O.F. 21-II-2005)

DECRETOS

- Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. (D.O.F. 06-V-1986)
- Decreto que establece las bases de coordinación que las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y, la de Salud, deberán observar en relación con plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. (D.O.F. 15-X-1987)
- Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Internacional en materia de Medio Ambiente entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil. (D.O.F. 15-VIII-1991)
- Decreto Promulgatorio de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (D.O.F. 06-III-1992).
- Decreto por el que se aprueba el Texto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (D.O.F. 13-I-1993 Promulgación 07-V-1993).
- Decreto por el que se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica. (D.O.F. 13-I-1993 Promulgación 07-V-1993).
- Decreto por el que se aprueban el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Acuerdos de Cooperación en Materias Ambiental y Laboral, suscritos por los gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos de América. (D.O.F. 08-XII-1993)
- Decreto de promulgación del tratado de Libre Comercio de América del Norte. (D.O.F. 20-XII-1993)
- Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990. (D.O.F. 17-I-1994).
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. (D.O.F. 31-V-2007)

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se dispone que el Conjunto de la Documentación Contable, consistente en libros de Contabilidad, Registros Contables y Documentación Comprobatoria o Justificatoria del Ingreso y el Gasto Público de las Dependencias y Entidades de la

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Administración Pública Federal, constituyen el archivo Contable Gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse. (D.O.F. 12-XI-1982)

- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, con carácter de intersecretarial permanente, para lograr la coordinación del conocimiento, atención y resolución de los asuntos de naturaleza forestal en que compete intervenir a las Secretarías de Estado que la integrarán. (D.O.F. 06-II-1986)
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos en los que la industria nacional debe declarar el volumen y tipo de generación de residuos peligrosos, señalados en el reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 03-V-1989)
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo de la Calidad del Aire. (D.O.F. 06-VI-1991)
- Acuerdo por el que se establece el premio al Mérito Ecológico, que se otorgará anualmente a persona física o moral mexicana, por sus acciones en pro del equilibrio ecológico. (D.O.F. 08-IV-1993)
- Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación. (D.O.F. 11-IV-1997)
- Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de los mismos previa a su revisión quinquenal (23-IV-2003)
- Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 29-V-2003)
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal (D.O.F. 31-XII-2004)
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (D.O.F. 31-V-2010).
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia (D.O.F. 12-VII-2010).
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia (D.O.F. 12-VII-2010).
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno (D.O.F. 12-VII-2010).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

CONVENIOS

- Convención de Panamá, Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano (Sela) Adopción 17 de Octubre de 1975. (D.O.F. 08-IV-1976).
- Convenio sobre la Biodiversidad Biológica. (D.O.F. 07-V-1993)
- Convención de Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (D.O.F. 07-V-1993).
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (Aprobación D.O.F.08-XII-1993; Texto integro D.O.F. 20-VI-1993)

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. (D.O.F. 06-I-1997)
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada el 6 de enero de 1997. (D.O.F. 30-IV-1997)
- Norma Oficial Mexicana-003-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público. (D.O.F. 21-IX-1998)
- Norma Oficial Mexicana-004-SEMARNAT-2002, protección ambiental – lodos y biosólidos – especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final. (D.O.F. 15-VIII-2003)
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal. (D.O.F. 20-V-1997).
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma. (D.O.F. 28-V-1997).
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas. (D.O.F. 30-V-1997)
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos. (D.O.F. 24-VI-1996)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal. (D.O.F. 26-VI-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos. (D.O.F. 28-V-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla. (D.O.F. 26-VI-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico. (D.O.F. 26-VI-1996)
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico, publicada el 26 de junio de 1996. (D.O.F. 13-V-1997)
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-1996, que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva. (D.O.F. 25-VII-2003)
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-SEMARNAT-1999 Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote. (D.O.F. 27-X-1999)
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-1999. Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control de los insectos descortezadores de las coníferas. (D.O.F. 25-X-2000)
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SEMARNAT-2001. Que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo. (D.O.F. 10-XII-2001)
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SEMARNAT-2001. Que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos. (D.O.F. 10-XII-2001)
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis. (D.O.F. 31-XII-2002).
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SEMARNAT-1995, que establece las características que deben de tener los medios de marqueo de la madera en rollo, así como los lineamientos para su uso y control. (D.O.F. 01-XII-1995)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de resina de pino. (D.O.F. 30-V-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte. (D.O.F. 05-VI-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal. (D.O.F. 24-VI-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SEMARNAT-2003, Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería. (D.O.F. 24-VII-2003)
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-038-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002. Protección ambiental – Fabricación de cemento hidráulico – Niveles máximos de emisión a la atmósfera. (D.O.F. 18-XII-2002)
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002. (D.O.F. 20-IV-2004).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-1999, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. (D.O.F. 06-VIII-1999)
- Norma Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003, que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno, provenientes de escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos. (07-IX-2005).
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-1996, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible. (D.O.F. 22-IV-1997)
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido de azufre, neblinas de trióxido de azufre y ácido sulfúrico, provenientes de procesos de producción de ácido dodecilbencensulfónico en fuentes fijas. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. (D.O.F. 10-V-2000)
- Norma Oficial Mexicana NOM-048-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-049-SEMARNAT-1993, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas en circulación, que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible. (D.O.F. 22-X-1993)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-1993, que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-1993, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinará para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados. (D.O.F. 03-XI-2004)
- Norma Oficial Mexicana NOM-056-SEMARNAT-1993, que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-057-SEMARNAT-1993, que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de confinamiento controlado para residuos peligrosos. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-058-SEMARNAT-1993, que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental – especies nativas de México de flora y fauna silvestres – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – lista de especies en riesgo. (D.O.F. 06-III-2002)
- Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal. (D.O.F. 13-V-1994)
- Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal. (D.O.F. 13-V-1994)
- Norma Oficial Mexicana NOM-062-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad, ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios. (D.O.F. 13-V-1994)
- Norma Oficial Mexicana NOM-075-SEMARNAT-1995, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles provenientes del proceso de los separadores agua-aceite de las refinerías de petróleo. (D.O.F. 26-XII-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-1995, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores, con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta. (D.O.F. 26-XII-1995)

- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SEMARNAT-1995, que establece el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de la opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible. (D.O.F. 13-XI-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-079-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición. (D.O.F. 12-I-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición. (D.O.F. 13-I-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. (D.O.F. 13-I-1995). Aclaración (D.O.F. 03-III-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-082-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta, y su método de medición. (D.O.F. 16-I-1995). Aclaración (D.O.F. 03-III-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. (D.O.F. 20-X-2004)
- Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994, contaminación atmosférica, -fuentes fijas- para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión. (D.O.F. 02-XII-1994). Modificación (D.O.F. 11-XI-1997).
- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SEMARNAT-1995, que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo. (D.O.F. 06-IX-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-097-SEMARNAT-1995, que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país. (D.O.F. 01-II-1996)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-097-SEMARNAT-1995, que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1996. (D.O.F. 01-VII-1996)
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-097-SEMARNAT-1995, que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1996. (D.O.F. 16-X-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002 protección ambiental – incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes. (D.O.F. 01-X-2004)
- Norma Oficial Mexicana NOM-105-SEMARNAT-1996, Que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos de las plantas de fabricación de celulosa. (D.O.F. 2-IV-1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-113-SEMARNAT-1998, que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas de potencia o de distribución que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas. (D.O.F. 26-X-1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-114-SEMARNAT-1998, que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas. (D.O.F. 23-XI-1998). (Aclaración 1-II-1999).
- Norma Oficial Mexicana NOM-115-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales. (D.O.F. 27-VIII-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-116-SEMARNAT-2005, que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. (D.O.F. 07-XI-2005).
- Norma Oficial Mexicana NOM-117-SEMARNAT-1998, que establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que realicen en derechos de vía terrestres existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. (D.O.F. 24-XII-1998).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-1997, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos (D.O.F. 19-XI-1998). (Acuerdo de modificación. D.O.F. 6-V-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-121-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COVs) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en planta de automóviles, unidades de uso múltiple, de pasajeros y utilitarios; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones. (D.O.F. 14-VII-1998). (Aclaración 9-IX-1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-123-SEMARNAT-1998, que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos. (D.O.F. 14-VI-1999) (Aclaración 29-IX-1999).
- Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos en el territorio nacional (D.O.F 20-III-2001).
- Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción y mantenimiento. (D.O.F. 23-III-2001).
- Norma Oficial Mexicana NOM-133-SEMARNAT-2000, Protección ambiental-Bifenilos policlorados (BPCs)-Especificaciones de manejo. (D.O.F. 10-XII-2001) (Modificación D.O.F. 05-III-2003).
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2003, Contaminación atmosférica-Plantas desulfadoras de gas y condensados amargos-Control de emisiones de compuesto de azufre. (D.O.F. 30-V-03).
- Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y postoperación de presas de jales (D.O.F. 13-IX-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-142-SEMARNAT-2003, que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del eucalipto glycaspis brimblecombei moore. (D.O.F. 13-XII-2003).
- Norma Oficial Mexicana NOM-143-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones ambientales para el manejo de agua congénita asociada a hidrocarburos (D.O.F. 3-III-2005).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías (D.O.F. 18-I-2005).
- Norma Oficial Mexicana NOM-145-SEMARNAT-2003, confinamiento de residuos en cavidades construidas por disolución en domos salinos geológicamente estables (D.O.F. 27-VIII-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR/1997, Que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales (D.O.F. 2-III-1999).
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado (D.O.F. 24-IV-2001).
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado. (D.O.F. 25-IV-2001).
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT3-2000, que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas propulsadas por hélice, supersónicas y helicópteros, su método de medición, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites. (D.O.F. 19-II-2001).
- Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental (D.O.F. 30-I-2006)
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002, Protección ambiental-salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. (D.O.F. 17-II-2003).
- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT-SS-2003, límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación (D.O.F. 29-III-2005).

OTRAS DISPOSICIONES

- Convenio sobre la Biodiversidad Biológica. (D.O.F. 07-V-1993)
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (D.O.F. 07-V-1993)
- Catálogo Oficial de Plaguicidas 1991. (D.O.F. 19-VIII-1991)
- Aviso de demarcación de zona federal. (D.O.F. 13-VII-1995)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (Aprobación D.O.F. 08-XII-1993; Texto íntegro D.O.F. 20-VI-1993)
- Manual de Procedimientos para la Importación y Exportación de Especies de Flora y Fauna Silvestre y Acuática, sus Productos y Subproductos, así como para la Importación de Productos Forestales sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. (D.O.F. 31-VII-1996).
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012. (D.O.F. 21-I-2008).
- Condiciones General de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 26-V-2004)
- Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 13-VIII-2003)

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANOGRAMA DE LA SECRETARÍA

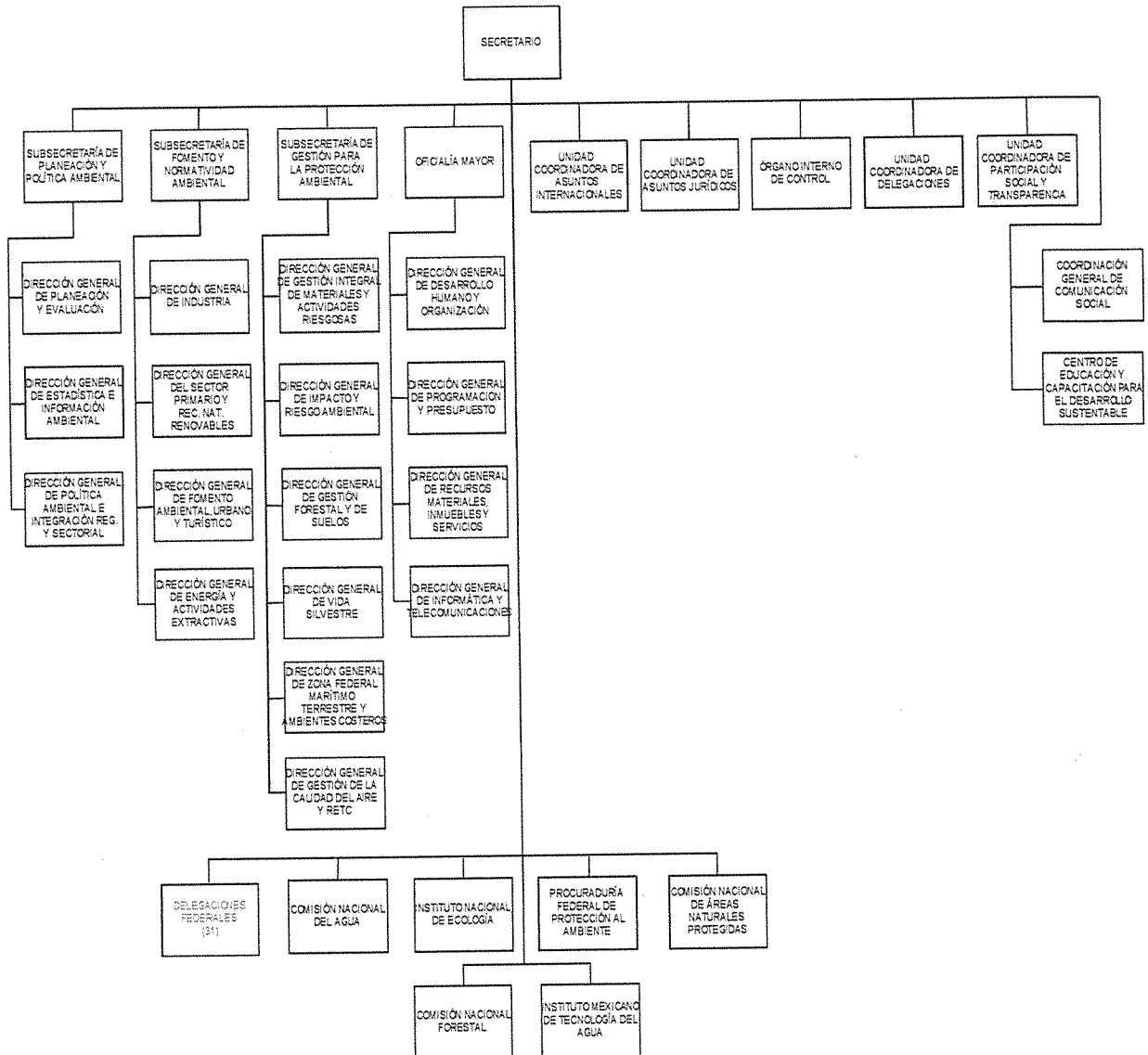
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANOGRAMA DE LA SECRETARÍA



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;
- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
- XVI. Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII. Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
- XX. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
- XXI. Elaborar, conforme a las disposiciones legales aplicables, y someter a consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;
 - XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
 - XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
 - XXV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
 - XXVI. Atraer, para su resolución, los expedientes administrativos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia y extinción, parcial o total, de los permisos, licencias y autorizaciones, así como para autorizar la sustitución de sus titulares, que se presenten o tramiten ante las delegaciones federales y que por sus características especiales, interés, trascendencia o determinación del subsecretario que corresponda, así lo ameriten;
 - XXVII. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y
 - XXVIII. Las demás que les confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 37.- La Secretaría, para el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, contará con delegaciones federales en las entidades federativas con la circunscripción territorial que a cada una de ellas corresponde o con la que se determine mediante acuerdo del Secretario que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Las delegaciones federales, para la realización de sus actividades, tendrán la estructura administrativa que el Secretario determine.

ARTÍCULO 38.- Al frente de cada delegación federal habrá un delegado, quien será nombrado y removido por el Secretario, y será auxiliado por el personal que las necesidades del servicio requieran, con base en el presupuesto correspondiente.

El delegado federal tendrá la representación de la Secretaría para desempeñar las funciones que directamente les encomiende el Secretario, respecto de su ámbito territorial de competencia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Los delegados federales tendrán, respecto de la unidad administrativa a su cargo, las facultades que se señalan en el artículo 19 de este Reglamento.

ARTÍCULO 39.- Las delegaciones federales tendrán las atribuciones siguientes, dentro de su circunscripción territorial:

- I. Coordinar, en el ámbito territorial de la entidad federativa o región correspondiente, la ejecución de los programas y acciones relativas a las atribuciones que en este Reglamento se le otorgan, con apego a las normas y lineamientos que determine el Secretario y las unidades administrativas centrales competentes, así como informar de los avances y resultados de su ejercicio;
- II. Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias competencia de la Secretaría;
- III. Contribuir en las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales para el desarrollo integral de las regiones;
- IV. Proponer y gestionar ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal, la coordinación y concertación intersectorial de los programas y proyectos de conservación ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- V. Participar en el diseño y promoción de los instrumentos de fomento y normatividad ambiental, para el aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos naturales y de los ecosistemas de la entidad federativa o regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, según corresponda, respecto de las actividades de los distintos sectores del país;
- VI. Proponer, opinar y, por acuerdo del Secretario, suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y convenios de concertación con los sectores social y privado, así como auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial;
- VII. Apoyar, informar y dar seguimiento a las acciones de desconcentración y descentralización del Sector en el ámbito estatal o regional;
- VIII. Apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma;
- IX. Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en las siguientes materias:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- a. Uso, explotación y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, que determinen las unidades administrativas centrales competentes;
- b. Manifiestos y documentación de manejo de materiales y residuos peligrosos;
- c. Informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental, licencias de funcionamiento, licencias ambientales únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímicas, así como a los tratadores de residuos peligrosos;
- d. Aprovechamiento de recursos forestales, avisos e informes de forestación y programas integrados de manejo ambiental y forestación, reforestación, modificaciones o cancelaciones de los programas de manejo forestal, medios de marcaje para el señalamiento de la madera en rollo, y otorgar la documentación fitosanitaria forestal que se requiera para la exportación, importación y movilización de productos y subproductos forestales, así como efectuar las notificaciones en los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal relativas al saneamiento;
- e. Derogado;
- f. Taxidermistas, organizadores y asistentes cinegéticos;
- g. Recolección, almacenamiento y transporte de residuos peligrosos, así como los biológicos-infecciosos;
- h. Prestación de servicios a terceros para el almacenamiento de residuos peligrosos, incluyendo los biológico-infecciosos, y
- i. Combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal para adiestramiento de incendios;
- X. Llevar a cabo los registros y, en su caso, otorgarlos, de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, fauna silvestre, clubes, asociaciones de cazadores y taxidermistas, así como los refrendos respectivos;
- XI. Integrar y actualizar los inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes, así como realizar los monitoreos correspondientes;
- XII. Coadyuvar en la administración y desarrollo de las áreas naturales protegidas, bajo los criterios y lineamientos que defina la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- XIII. Participar en el Sistema Nacional de Protección Civil, así como formular y establecer su programa interno de protección civil;
- XIV. Constituirse en enlace con las autoridades estatales y municipales para prevenir, controlar y coordinar las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos climatológicos, hidrológicos, incendios forestales, plagas y enfermedades que afecten a las áreas forestales;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- XV. Operar programas de administración y conservación de los recursos naturales, competencia de la Secretaría;
- XVI. Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por los directores generales y autoridades superiores de la Secretaría, órganos desconcentrados y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XVII. Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con éstas, que figuren en el presupuesto de la delegación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su ejecución;
- XVIII. Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles con que cuente la delegación;
- XIX. Celebrar, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de inmuebles necesarios para la Secretaría, y notificar de su formalización a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios;
- XX. Recibir las solicitudes e integrar los expedientes relativos a los aprovechamientos o servicios competencia de la Secretaría, así como notificar las resoluciones emanadas de las unidades administrativas centrales competentes, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que señalen las mismas;
- XXI. Operar el registro forestal en la entidad federativa o región que corresponda, así como expedir los certificados de inscripción, sus modificaciones, suspensiones y cancelaciones, así como remitir dichos informes a la unidad administrativa central para integrar el Registro Forestal Nacional;
- XXII. Operar y actualizar el Inventario Nacional Forestal en la entidad federativa o región que corresponda; revisar y validar la cartografía forestal y de zonificación, así como efectuar la supervisión del muestreo de campo y monitoreos de ecosistemas forestales;
- XXIII. Realizar el control y evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, y operar, cuando corresponda a la Secretaría, los programas forestales, de conformidad con los lineamientos que emitan las unidades administrativas centrales, así como otorgar constancias de recibo de avisos de aprovechamiento de recursos forestales no maderables con fines comerciales, y realizar las notificaciones en materia de sanidad forestal;
- XXIV. Suscribir convenios relativos a los trámites de expropiación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad particular;
- XXV. Operar los sistemas de administración de recursos humanos, de registro contable y de evaluación programático-presupuestal, siguiendo los lineamientos que señalen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;
- XXVI. Aplicar y evaluar los programas de desarrollo regional sustentable, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que señalen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- XXVI. Suscribir los instrumentos jurídicos de concertación para el otorgamiento de subsidios con cargo al presupuesto de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y previa autorización del Oficial Mayor y del titular de la unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo el ejercicio de dichos subsidios;
- XXVII. Otorgar permisos para ejercer el comercio ambulante en las playas y la zona federal marítimo terrestre, en los términos de la legislación aplicable;
- XXIX. Participar en el fomento de los programas de desarrollo forestal a cargo de la Comisión Nacional Forestal;
- XXX. Autorizar, suspender, revocar y nulificar el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXI. Expedir las certificaciones de inscripción de los actos materia del Registro Forestal Nacional;
- XXXII. Realizar la evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, plantaciones forestales comerciales y centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, cambio de uso de suelo solicitado por particulares; modificaciones o cancelaciones de los programas de manejo forestal, refrendos y autorizaciones automáticas de aprovechamiento, medios de marcaje para señalamiento de la madera en rollo, y efectuar las notificaciones en los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal relativas a la sanidad forestal;
- XXXIII. Recibir los avisos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y los de plantaciones forestales comerciales en los predios de menos o iguales a 800 hectáreas, así como expedir las constancias respectivas;
- XXXIV. Expedir la documentación con la que se acredite la legal procedencia de las materias primas y productos forestales, y
- XXXV. Coadyuvar con la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en la administración de los bienes inmuebles en destino de conformidad con la legislación aplicable, y
- XXXVI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le encomiende el Secretario.

Las delegaciones federales de la Secretaría podrán contar, de acuerdo con su presupuesto autorizado, con una área jurídica, la que ejercerá, en el ámbito de la circunscripción territorial correspondiente, las atribuciones mencionadas en el artículo 14, fracciones VI, VIII a XI, XIII a XVII, XIX a XXIII, XXVI y XLIII de este Reglamento siguiendo los lineamientos que, en su caso, determine la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.

Para otorgar el perdón a que se refiere el artículo 14, fracción XXI, de este Reglamento, el titular del área jurídica de la delegación federal deberá obtener previamente la aprobación expresa del titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Delegación Federal

Unidad Jurídica

Departamento de Educación Ambiental

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos
Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Unidad de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficina Regional Valparaíso

Oficina Regional Zona Sur

Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial

Departamento de Ordenamiento Territorial y Política Regional

Departamento de Estadística e Información Ambiental

Departamento de Normatividad y Fomento

Subdelegación de Administración e Innovación

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Departamento de Recursos Financieros

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO

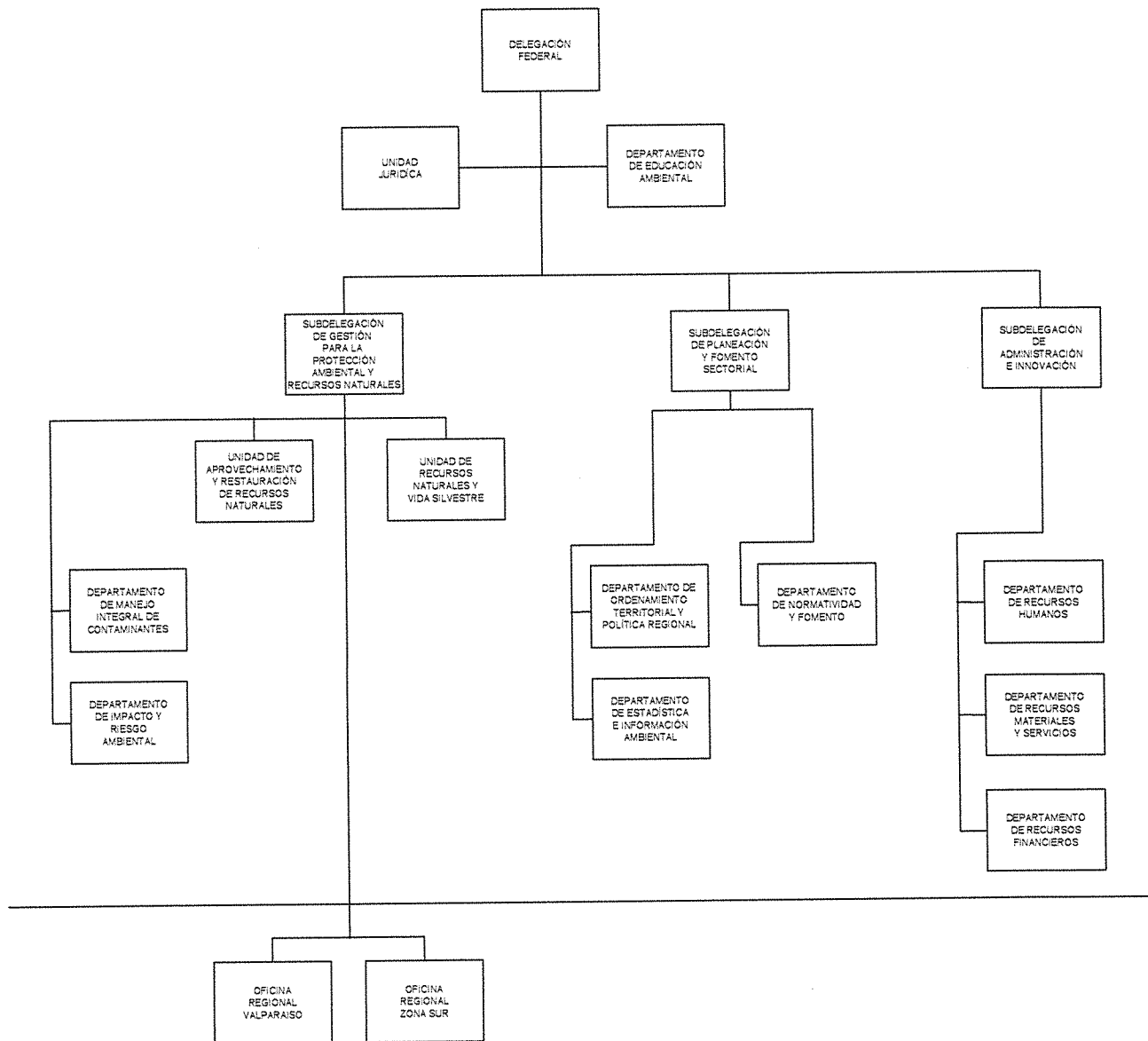
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

DELEGACIÓN FEDERAL

OBJETIVO:

Organizar, dirigir y coordinar en el ámbito de su circunscripción territorial el cumplimiento de la política sectorial que determine el Secretario en materia de medio ambiente, recursos naturales y regulación para el fomento y desarrollo del sector, de conformidad con las facultades genéricas y atribuciones específicas de su competencia.

FUNCIONES:

- Representar a la Secretaría ante autoridades estatales, municipales y de otras dependencias del gobierno federal, así como del sector social y privado.
- Coordinar la ejecución de programas y acciones relativas a sus atribuciones, con apego a las normas y lineamientos que determine el Secretario y unidades administrativas centrales, así como informar de los avances y resultados de su ejercicio.
- Dirigir la aplicación de diagnósticos relativos a la problemática local del sector y proponer las alternativas de solución y prioridad de atención que requiera.
- Participar en la ejecución de acciones que el Ejecutivo Federal convenga con el Gobierno Estatal para el desarrollo integral de las regiones.
- Proponer y gestionar ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal, la coordinación y concertación intersectorial de los programas y proyectos de conservación ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Participar y apoyar en la difusión de los instrumentos de fomento y normatividad, para el aprovechamiento sustentable, conservación, y restauración de los recursos naturales y de los ecosistemas de la entidad federativa o región hidrogeográfica.
- Proponer, opinar y, por acuerdo del Secretario, suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y convenios de concertación con los sectores social y privado.
- Dar seguimiento e informar sobre el avance en la aplicación de acciones de desconcentración y descentralización del sector en el ámbito de su competencia.
- Expedir permisos, licencias y autorizaciones, así como sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones de conformidad con el marco

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

jurídico aplicable, lineamientos internos y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría.

- Atender las demandas de los productores y fomentar su organización e incorporación a procesos de producción, aprovechamiento, comercialización e industrialización bajo esquemas de sustentabilidad.
- Proponer y fomentar conforme a las normas y procedimientos establecidos, la concertación de acciones interinstitucionales e intersectoriales, para la elaboración y ejecución de programas y proyectos coordinados.
- Establecer los sistemas de control para la operación, regulación y supervisión de los programas y proyectos de su ámbito de competencia, así como apoyar la integración y actualización de los inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes que permita realizar los monitoreos correspondientes.
- Establecer el sistema de control y evaluación de aprovechamiento y sanidad forestal, así como supervisar el cumplimiento de permisos, resoluciones y/o autorizaciones otorgadas.
- Organizar y dirigir la operación del registro forestal de la entidad federativa, expedir los certificados de inscripción, sus modificaciones, suspensiones y cancelaciones e informar a la autoridad central respectiva para su actualización a nivel nacional, así como efectuar la supervisión del muestreo de campo y monitoreos de ecosistemas forestales.
- Coordinar, operar y actualizar el inventario nacional forestal en la entidad federativa o región que corresponda; revisar y validar la cartografía forestal y de zonificación, así como realizar el control y evaluación de aprovechamientos de los recursos forestales maderables y no maderables.
- Concertar y, en su caso suscribir convenios de expropiación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad particular, así como para el otorgamiento de subsidios, previa autorización de Oficialía Mayor y del titular de la unidad administrativa central, responsable de su ejercicio.
- Diseñar e implantar estándares para el registro de operaciones, control interno y emisión de informes que propicien la evaluación permanente de eficiencia y calidad de gestión operativa de la Delegación Federal.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas, lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico y administrativo que deban regir en las áreas adscritas a la delegación, así como administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios y gestionar ante las áreas correspondientes, el suministro oportuno de los mismos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Suscribir los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la delegación, así como adquirir y proporcionar los bienes y servicios necesarios, de acuerdo a las normas establecidas por las autoridades centrales competentes.
- Celebrar contratos de obras, estudios y servicios relacionados con éstas, y supervisar su ejecución, asimismo establecer y mantener un sistema de información y control estadístico de los servicios que presta la delegación.

UNIDAD JURÍDICA

OBJETIVO:

Representar y defender jurídicamente los intereses, bienes y derechos de la Delegación Federal, asegurar la legalidad de los actos que realice e instrumentar el marco jurídico que regule su organización y funcionamiento, con el fin de contribuir al logro de los objetivos y metas de la delegación.

FUNCIONES:

- Representar al delegado en toda clase de juicios en que sea parte, formulando denuncias, querellas y otorgando el perdón legal cuando proceda.
- Intervenir y asesorar en los asuntos jurídicos de la delegación siguiendo los criterios generales aplicando las leyes vigentes y demás disposiciones.
- Realizar la compulsas y expedir documentos previo pago de los derechos de acuerdo a la ley federal de derechos.
- Emitir opinión jurídica sobre la formulación, modificación y terminación de los convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con la delegación.
- Participar, junto con la Subdelegación de Administración e Innovación, en las operaciones con el área administrativa en la aplicación de las disposiciones en materia laboral, colaborando en la adquisición, regularización y protección jurídica de los bienes inmuebles y de responsabilidades de los servidores públicos de la delegación.
- Dar seguimiento a los requerimientos informativos que se realicen al amparo de la ley federal de transparencia y acceso a la información.
- Fungir como unidad de consulta y valorar jurídicamente la información que proporcionen las unidades administrativas y técnicas de la Delegación.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Efectuar las gestiones y trámites jurídico-administrativos, extrajudiciales y judiciales así como rendir los informes solicitados por las autoridades federales relativos a algún proceso en el que se requiera la intervención de la Delegación.
- Obtener información sobre disposiciones jurídico-administrativas de observancia general sobre asuntos competencia de la delegación y difundir criterios de interpretación y aplicación en la materia.
- Asumir la defensa del personal de la Delegación que esté sujeta a proceso penal, como consecuencia de actos realizados en cumplimiento de sus funciones.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el Delegado Federal.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO:

Promover y fomentar la participación de la población en general, en la obtención de un medio ambiente que permita mejorar la calidad de vida, mediante proyectos y acciones de educación ambiental, capacitación para el desarrollo sustentable y comunicación educativa.

FUNCIONES:

- Difundir en el ámbito estatal la normatividad que en materia de la política ambiental, emitan las unidades administrativas centrales de la Secretaría.
- Coordinar la elaboración de los planes y programas de educación, cultural y capacitación para el desarrollo sustentable y el fortalecimiento institucional.
- Analizar y proponer los estudios e investigaciones sobre los proyectos y acciones educativas enfocados al desarrollo sustentable que se lleven a cabo en instituciones de educación superior y de investigación del estado.
- Organizar y evaluar eventos de educación y capacitación para el desarrollo sustentable que apliquen grupos organizados de la sociedad civil e instituciones académicas del estado.
- Dar seguimiento de los recursos financieros radicados por oficinas centrales para la operación de los proyectos en materia de educación y capacitación para el desarrollo sustentable.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Identificar las necesidades de educación y capacitación para el personal de la delegación federal, así como para los grupos de productores y de la sociedad en general relacionados con las funciones de la secretaría.
- Identificar especialistas locales, así como de las organizaciones no gubernamentales y sociales que puedan fortalecer el desarrollo de las actividades de educación y capacitación.
- Colaborar en el establecimiento de acuerdos para la coedición de publicaciones y de material didáctico en apoyo de las actividades de capacitación y educación.
- Gestionar ante la radio y televisión la transmisión de tiempos oficiales dedicados a fomentar la participación de la sociedad en la solución de los problemas ambientales en el estado.
- Colaborar con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, en el desarrollo de programa de capacitación comunitaria para la protección y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el delegado federal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OBJETIVO:

Garantizar que la instrumentación y ejecución los programas de la Delegación Federal en materia de protección, conservación y aprovechamiento del medio ambiente y recursos naturales se apeguen a la normatividad vigente, a través de la emisión de diagnósticos, resoluciones y actos de autoridad en la materia para contribuir al desarrollo sustentable de la entidad.

FUNCIONES:

- Dirigir las funciones y actividades relacionadas con la gestión, procedimientos de evaluación y autorización de impacto ambiental, riesgo industrial, recuperación y reciclaje de materiales peligrosos y protección ambiental, calidad del aire en fuentes fijas de jurisdicción federal, recolección, transporte y acopio de residuos peligrosos, en materia forestal y de la vida silvestre.
- Conducir, supervisar y evaluar los programas y proyectos que promuevan la protección ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales para el desarrollo sustentable del estado.
- Aplicar las políticas y lineamientos emitidos por la Secretaría en materia de gestión de la calidad del aire, sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos, así como de actividades altamente riesgosas, mediante la coordinación de programas y proyectos de fortalecimiento institucional del gobierno estatal y municipal, para mejorar la calidad del aire, evaluar los riesgos ambientales y reducir en las fuentes emisoras de residuos.
- Ejecutar los programas de la Delegación Federal para la atención de contingencias y desastres naturales.
- Promover la formulación de diagnósticos e investigaciones de campo para identificar lugares contaminados; dictaminar y, en su caso, instalar equipos para controlar y reducir la generación de emisiones contaminantes a la atmósfera.
- Fomentar el desarrollo de los estudios sociales, técnicos y económicos, que permitan conocer la factibilidad de proyectos, obras y programas de protección y conservación del ambiente.
- Proponer, formular y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de coordinación en materia ambiental, que la delegación federal suscriba con los gobiernos locales y con los sectores social y privado.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Coordinar la aplicación de los lineamientos de carácter técnico y administrativo que emitan las unidades administrativas centrales para expedir, tramitar y revisar las manifestaciones de impacto y riesgo ambiental y estudios de riesgo, así como de actualizar las estadísticas ambientales.
- Conducir la evaluación de los programas de manejo para la reforestación y los servicios para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para fines comerciales, así como las modificaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Fomentar programas de restauración para el rescate de suelos en zonas degradadas forestales y participar en los programas de reforestación que ejecuten otras dependencias.
- Dirigir el establecimiento y actualización de una base de información relativa a emisiones y transferencias de sustancias y residuos peligrosos y de emisiones a la atmósfera.
- Coordinar y supervisar la generación de autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, relativos a la reforestación y al aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como aquéllas en materia de sanidad forestal, y someterlas a consideración del delegado.
- Expedir, suspender, anular, nulificar o reconocer total o parcialmente las licencias de funcionamiento, constancias y registros a fuentes fijas de contaminación atmosférica de jurisdicción federal, así como coordinar y supervisar la formulación de las autorizaciones para la realización de actividades altamente riesgosas y el manejo de materiales y residuos peligrosos, y someterlas a la autorización del Delegado.
- Participar en el desarrollo de programas y proyectos para ordenar y modificar los patrones de producción y consumo y fomentar el desarrollo sustentable de la región.
- Participar en la elaboración de las propuestas de proyectos del programa de empleo temporal en materia forestal, suelos y vida silvestre y supervisar la eficiente aplicación de los recursos y cumplimiento de metas con base en la demanda comunitaria.
- Participar en los procesos de capacitación y educación no formal dirigida a la sociedad en general para promover el desarrollo sustentable, y fomentar cambios tecnológicos del sector industrial para inducir procesos más limpios y competitivos, en lo relativo a la calidad del aire, materiales y residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas.
- Supervisar la instrumentación del ordenamiento y aprovechamiento sustentable de la zona federal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Suplir y representar al Delegado Federal, durante su ausencia y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la delegación federal.
- Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia.
- Proporcionar a la ciudadanía la información que soliciten y que sea de su competencia.
- Proporcionar a los Órganos Fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el Delegado Federal.

DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OBJETIVO:

Aplicar sistemas, métodos y procedimientos en materia de manejo integral de contaminantes, a fin de propiciar la conservación y restauración de los ecosistemas, así como su aprovechamiento y desarrollo sustentable, a efecto de apoyar el control de la gestión ambiental a nivel estatal.

FUNCIONES:

- Desarrollar y aplicar métodos de control de calidad en los procesos de identificación y medición de contaminantes.
- Participar en la promoción de estudios para determinar la calidad del ambiente, en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, así como de los sectores social y privado.
- Opinar sobre la operación de los sistemas de monitoreo de la contaminación atmosférica en el ámbito local.
- Difundir en el ámbito de su competencia, las políticas que emitan las Direcciones Generales responsables con respecto a materiales, sustancias y residuos peligrosos, así como de las actividades altamente riesgosas.
- Evaluar las autorizaciones que soliciten los promoventes para realizar actividades altamente riesgosas y para el manejo de materiales y residuos peligrosos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Integrar y actualizar el inventario estatal de fuentes contaminantes de jurisdicción federal, así como el padrón de empresas generadoras de residuos peligrosos.
- Promover la aplicación de programas para la identificación, evaluación y restauración de sitios contaminados con materiales y residuos peligrosos.
- Evaluar las solicitudes de expedición o ampliación de Licencia Ambiental Única (LAU) y de Cédula de Operación Anual (COA), así mismo como de las de permisos para combustión a cielo abierto, registros a establecimientos generadores de residuos peligrosos, y autorizaciones para la recolección, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos y someterlos a consideración del Delegado Federal.
- Integrar y actualizar la información en materia de generación y manejo de residuos, emisiones a la atmósfera y riesgo ambiental y proponer la instalación de equipos de control de emisiones contaminantes a la atmósfera las condicionantes, medidas de mitigación y comprensión de los impactos ambientales en actividades y proyectos competencia de la federación que generen residuos sólidos.
- Formular en coordinación con las áreas correspondientes el diseño de los sistemas de información relativos a emisiones y transferencias de sustancias, residuos peligrosos y emisiones a la atmósfera.
- Promover y difundir en instituciones de educación, en círculos o cámaras empresariales, culturales y a través de medios de difusión masiva, la optimización del manejo integral de contaminantes en general, impartiendo ciclos de conferencias temáticas.
- Aplicar acciones en coordinación con las instituciones estatales responsables de los programas para el control de la contaminación atmosférica y la originada por sustancias y residuos peligrosos, así como para el uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.
- Formular el plan de gestión en materia de residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas y contaminación a la atmósfera.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OBJETIVO:

Fomentar la aplicación de sistemas, métodos y procedimientos en materia de impacto y riesgo ambiental, a fin de asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas, así como su aprovechamiento y desarrollo sustentable, a efecto de apoyar el control de la gestión ambiental del estado.

FUNCIONES:

- Intervenir en el señalamiento de las bases para convenir la ejecución sobre los proyectos de ordenamiento ecológico, control e impacto ambiental, en coordinación con las autoridades estatales y municipales y con los sectores social y privado.
- Evaluar los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental de obras o actividades, competencia de la delegación, que presenten los sectores público, social y privado.
- Emitir opinión técnica de los proyectos de ordenamiento ecológico e impacto ambiental.
- Participar en la concertación de acciones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente y la participación de la comunidad científica en la formulación y aplicación de la política ambiental.
- Promover y difundir tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte.
- Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales.
- Analizar las solicitudes que presenten los promoventes para el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, modificaciones, suspensiones, revocaciones, exenciones en materia de impacto ambiental a obras y actividades públicas y privadas competencia de la Delegación Federal.
- Evaluar y someter a consideración del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental las modificaciones, suspensiones anulaciones y revocaciones de las solicitudes de impacto ambiental y, en su caso, los estudios de riesgo respectivos conforme a la normatividad emitida en la materia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Difundir y aplicar las políticas generales sobre impacto y riesgo ambiental, así como participar en su formulación en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.
- Emitir observaciones y recomendaciones sobre los estudios de riesgo ambiental que se incluyan, en su caso, en las manifestaciones de impacto ambiental, así como dictaminar los programas de prevención de accidentes.
- Notificar a la PROFEPA en caso de detectar incumplimiento en los informes de términos y condicionantes sobre algún proyecto.
- Solicitar opinión técnica, cuando aplique, a las dependencias o entidades de la APF y/o grupos de expertos si las MIA's en su modalidad particular se encuentran en los supuestos del REIA y se trate de actividades señaladas en la LGEEPA.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior.

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

OBJETIVO:

Fomentar el aprovechamiento sustentable, la protección, la conservación y el desarrollo de los recursos naturales en el estado, mediante la operación de los programas forestales, de vida silvestre y de restauración y conservación de suelos, a fin de fortalecer las acciones que en materia de recursos naturales deban implantarse.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a los acuerdos que establezca el titular de la delegación, así como promover la participación de otras dependencias, centros de educación e investigación y otras instituciones afines, para la celebración de acuerdos y/o convenios referentes a la protección, conservación y desarrollo de los recursos naturales.
- Participar en la operación, vigilancia y evaluación de los acuerdos y/o convenios de protección, conservación y desarrollo de recursos naturales, así como intervenir en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, restauración y conservación de los mismos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Integrar y actualizar del inventario forestal del estado, para elaborar y mantener actualizada la zonificación de los terrenos forestales y sus existencias, así como participar en los consejos consultivos, comités y grupos colegiados.
- Dictaminar las solicitudes de cambio de uso del suelo en los terrenos rurales e intervenir en el establecimiento y operación de viveros forestales y bancos de germoplasma dependientes de la secretaría, así como en la supervisión de viveros particulares establecidos en la entidad.
- Formular y coordinar con las dependencias del sector, los programas estatales de reforestación y de restauración para el rescate de áreas deterioradas.
- Aplicar y promover, en el ámbito de la delegación, instrumentos de fomento y normatividad ambiental, para el aprovechamiento sustentable
- Proponer ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias para regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables
- Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales.
- Coordinar el programa de inscripción ante el Registro Forestal Nacional, de los poseedores de predios forestales, así como evaluar los certificados de inscripción previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la operación del Sistema Nacional Forestal, para la emisión de todos los actos de autoridad expedidos en materia Forestal en el ámbito de la Delegación.
- Evaluar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los programas de manejo para la reforestación y los servicios para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para fines comerciales, así como las modificaciones correspondientes.
- Proponer los programas de restauración para el rescate de suelos en zonas degradadas no forestales, así como evaluar los resultados de los programas de reforestación que ejecuten otras dependencias.
- Validar la documentación y los sistemas de control previstos en las disposiciones jurídicas para aplicar la legal procedencia de las materias primas forestales, así como de la expedición de autorizaciones para el establecimiento de las Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento de la Vida Silvestre.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Participar en la elaboración de diagnósticos de las zonas serranas en materia forestal, infraestructura y de servicios para el desarrollo forestal y la aplicación de normas en la materia.
- Participar conjuntamente con los legítimos poseedores de los terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal en la promoción de la cultura forestal.
- Dictaminar las solicitudes de autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como emitir las constancias de avisos de forestación, reforestación y aprovechamiento de recursos maderables no forestales, y las que correspondan al cambio de autorización de terrenos forestales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dictaminar las solicitudes de autorización de sanidad forestal, así como la documentación fitosanitaria requerida para la movilización, importación y exportación de productos y subproductos forestales maderables y no maderables y las notificaciones para llevar a cabo los trabajos de saneamiento forestal a que están obligados los propietarios y poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior.

UNIDAD DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Fomentar la conservación de la biodiversidad en el estado y aprovechar sustentablemente los recursos de vida silvestre y su hábitat, a través de la difusión de programas de conservación, preservación, protección y restauración de los recursos naturales y de la vigilancia de su operación, con la participación de todos los sectores sociales del estado para integrar los productos a los circuitos comerciales legales.

FUNCIONES:

- Evaluar y formular las resoluciones sobre los trámites y servicios que soliciten los promoventes en materia de vida silvestre, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables
- Evaluar y formular las resoluciones para el establecimiento de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Participar en el establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, para incorporar superficie bajo manejo sustentable.
- Emitir opinión sobre las manifestaciones de impacto ambiental que presenten los promoventes en materia de vida silvestre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Apoyar a las áreas naturales protegidas de competencia federal en el estado para coordinar esfuerzos en la protección de estas áreas.
- Aplicar y promover en el estado, instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto al aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de suelos, el agua, la biodiversidad terrestre y acuática, los bosques, la flora y fauna silvestres, y sus ecosistemas, especialmente los sujetos a protección especial y sus hábitats críticos, los recursos genéticos y el desarrollo sustentable de las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura, recolección y caza.
- Realizar visitas técnicas de supervisión a las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, Colecciones de Especies Silvestres, Aves de Presa y Mascotas.
- Desarrollar propuestas de regulación para salvaguardar la biodiversidad biológica y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos de la flora y fauna silvestres y, otros recursos biológicos, así como, participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas para regular las actividades ambientales del sector primario y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Formular propuestas para expedir declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias en el estado, con el fin de regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Promover y operar el Programa de Empleo Temporal, en materia de vida silvestre y recursos naturales.
- Promover regulaciones para salvaguardar la biodiversidad biológica y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos, de la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos, así como participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas para regular las actividades ambientales del sector primario y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Coordinar y supervisar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables la emisión de permisos, licencias, dictámenes, opiniones técnicas, registros y autorizaciones para la captura, colecta, investigación, aprovechamiento, posesión, manejo, importación,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

exportación y circulación o tránsito dentro del país de ejemplares y derivados de vida silvestre.

- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior.

OFICINAS REGIONALES VALPARAISO Y ZONA SUR

OBJETIVO:

Atender la ejecución de los programas y acciones desconcentradas de la Delegación Federal hacia el ámbito territorial asignado para ello, dentro de la misma entidad federativa, a efecto de dar solución a las necesidades y requerimientos de los subsectores involucrados.

FUNCIONES:

- Representar en el ámbito regional correspondiente al titular de la delegación federal, para atender los asuntos relativos al medio ambiente y recursos naturales de los subsectores bajo su coordinación.
- Participar y coordinar en su caso, la ejecución de los programas operativos del sector en sus diversas modalidades que se lleven a cabo en los municipios en donde se ubique la oficina regional.
- Proponer y elaborar estudios sociales, técnicos y económicos para conocer la factibilidad de proyectos, obras y programas de protección y conservación del ambiente, así como de aprovechamiento de los recursos naturales.
- Participar en la integración y actualización de inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes.
- Organizar y celebrar congresos, ferias, exposiciones y concursos que promueva la protección ambiental y el desarrollo sustentable de los recursos naturales.
- Captar, clasificar, sistematizar y analizar la información requerida en su ámbito de competencia, así como operar, mantener y conservar la infraestructura y sistemas informáticos que le sean asignados.
- Atender, en el ámbito de su competencia, los programas relativos a medio ambiente, impacto ambiental, ordenamiento ecológico y territorial.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Promover los instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto al aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos del suelo y agua, biodiversidad terrestre y acuática.
- Verificar en el Sistema Nacional de Trámites el ingreso, registro, seguimiento hasta notificaciones a promoventes, acuses y el cumplimiento en tiempo y forma según lo exige la normatividad vigente de los trámites relativos a la unidad bajo su responsabilidad.
- Instrumentar y operar los canales de comunicación entre los usuarios y la oficina regional para asegurar que los servicios que se brinden, respondan a las necesidades detectadas y contribuyan a la mejora de los procesos internos.
- Implementar mecanismos de control, que permitan recibir, atender y notificar la totalidad de trámites que se realizan en la oficina regional para la toma de decisiones, así como analizar los resultados referentes a la opinión de los usuarios, a fin de promover acciones que contribuyan a generar confianza y credibilidad ante los usuarios.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el Delegado Federal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

OBJETIVO:

Orientar la instrumentación de las políticas, programas, objetivos y estrategias de planeación y evaluación gubernamental, contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, regionales y especiales de medio ambiente y recursos naturales, para la aplicación de instrumentos normativos y de fomento a la política ambiental, a través de un sistema integral y participativo que contribuya a la cultura ambiental y al desarrollo sustentable.

FUNCIONES:

- Coordinar las acciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector, con la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad.
- Inducir la participación y colaboración de la delegación federal en el sistema nacional de planeación democrática, así como instrumentar los criterios e indicadores para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el programa de medio ambiente y demás programas a cargo de la secretaría correspondientes a la entidad.
- Participar conjuntamente con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en la instrumentación de proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones en las que se ubiquen las áreas naturales protegidas.
- Fomentar la participación de organizaciones sociales, entidades privadas, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones que propicien el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Identificar proyectos específicos y promover el financiamiento para su ejecución, así como formular políticas y modelos de desarrollo municipal, estatal y regional sustentable.
- Evaluar el impacto de las políticas de protección al ambiente, para la conservación y restauración de los ecosistemas, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y la difusión de las acciones y resultados de la delegación federal.
- Coordinar la instrumentación de los procedimientos y sistemas informáticos que faciliten, unifiquen y hagan eficiente el proceso de planeación en las áreas de la delegación.
- Difundir y promover los instrumentos de fomento y normatividad ambiental e inducir a la adopción de tecnologías ambientales sustentables

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Dictaminar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental sectorial inherentes a la entidad, así como integrar los sistemas normativos y de fomento de la misma
- Participar en consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental correspondiente a la entidad.
- Suplir y representar al Delegado Federal, durante su ausencia y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la delegación federal.
- Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia.
- Proporcionar a la ciudadanía la información que soliciten y que sea de su competencia.
- Proporcionar a los Órganos Fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el Delegado Federal.

DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POLÍTICA REGIONAL

OBJETIVO:

Vincular las políticas e instrumentos ambientales del sector con los tres niveles de gobierno y con los sectores social y privado de la entidad para lograr su integración a nivel nacional y local y establecer las condiciones para el desarrollo regional sustentable, que permita el ordenamiento ecológico del territorio y que incida en la toma de decisiones de los sectores productivos

FUNCIONES:

- Participar y opinar con la colaboración técnica de las diferentes áreas de la delegación, la formulación de modelos regionales de planeación y gestión participativa, encaminados a propiciar el desarrollo sustentable.
- Aplicar a través de instrumentos de política de gestión ambiental y la coordinación con los tres órdenes de gobierno, la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos.
- Promover con la colaboración técnica del INE y la participación de las áreas de la delegación, el programa de ordenamiento ecológico estatal del territorio y dar seguimiento,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

así como prestar el apoyo técnico para la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regional y local a cargo del estado y municipios que lo soliciten.

- Participar en la instrumentación de los acuerdos o convenios de coordinación que celebre la delegación con el gobierno estatal y municipios, así como con otras dependencias, para formular, aplicar, dar seguimiento y evaluar la política ambiental y de recursos naturales.
- Apoyar con la colaboración de las diferentes áreas de la delegación, y con la participación del gobierno del estado y los municipios, las acciones para la descentralización y el fortalecimiento institucional en materia ambiental.
- Participar en la formulación e integración de los programas regionales y especiales en los que intervenga la delegación y evaluar periódicamente su efectividad.
- Opinar sobre la realización y aplicación de proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales aplicables a zonas de alta marginación.
- Participar en la elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial y Planeación Regional, en el ámbito de su competencia, a los gobiernos estatales y municipales que lo soliciten; así como en la evaluación periódica de la efectividad de dichos instrumentos.
- Desarrollar y actualizar con el apoyo de las diferentes áreas de la delegación, bases de datos con información estatal y regional del sector, para apoyar los procesos de planeación y la toma de decisiones en el ámbito de competencia de la delegación.
- Participar en la creación de consejos regionales y organismos similares de planeación participativa para la instrumentación e integración de la política ambiental y de recursos naturales en su ámbito de competencia.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO:

Integrar y sistematizar la información estadística ambiental y de recursos naturales inherente a la entidad, a través de la concertación con las áreas generadoras y la realización de análisis, de manera que se facilite el acceso a la información estadística y geográfica suficiente, confiable y oportuna del sector, que permita fortalecer la gestión ambiental, para la toma de decisiones y contribuir al ejercicio del derecho a la información.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

FUNCIONES:

- Aplicar los instrumentos emitidos por las unidades administrativas centrales, sobre la calidad de la información y los mecanismos de acceso público y, en general, del marco conceptual del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Diseñar y aplicar metodologías para la evaluación económica del costo de la contaminación del ambiente y del agotamiento de los recursos naturales de la entidad federativa, así como integrar y sistematizar la información que se genere.
- Formular el informe bienal de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, correspondiente a la entidad, así como administrar la biblioteca, hemeroteca y demás centros de información de la delegación.
- Administrar, actualizar y difundir la información ambiental del sistema nacional de información ambiental y de recursos naturales, correspondiente a la delegación federal.
- Desarrollar y actualizar el sistema nacional de indicadores ambientales de la delegación, así como proceder a la elaboración periódica de informes públicos, tomando en cuenta la interacción de las actividades humanas con el estado del medio ambiente, y con las respuestas y acciones de la sociedad.
- Formular los criterios metodológicos para la integración de variables ambientales dentro de los sistemas de información sectorial y económica, correspondientes a la entidad.
- Operar y evaluar los sistemas de registro, estadísticos y geomáticos correspondientes, para adecuarla a los requerimientos de los usuarios, en congruencia con el sistema nacional de información ambiental y de recursos naturales.
- Fungir como instancia interna para coordinar e instrumentar los sistemas de información ambiental y que puedan ser consultados por el público en general, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y FOMENTO

OBJETIVO:

Garantizar la aplicación de los instrumentos normativos y de fomento a la política ambiental en la entidad, a través de la implementación de un sistema integral y participativo que contribuya a incentivar la cultura ambiental y el desarrollo sustentable.

FUNCIONES:

- Documentar y enterar a las distintas instancias que inciden en el sector, sobre los instrumentos de normatividad y fomento ambiental correspondiente al estado y promover que se utilicen tecnologías ambientales sustentables.
- Formular los dictámenes de los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental sectorial de la entidad y conformar los sistemas normativos y de fomento correspondientes.
- Formular proyectos de normas oficiales mexicanas correspondientes a la delegación, en coordinación con la Unidad Jurídica.
- Intervenir en el seno de los consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados para formular instrumentos de normatividad y fomento ambiental de las actividades de los sectores primarios, recursos naturales renovables, industrial, de consumo, desarrollo urbano, transporte, servicios y de turismo, así como de energía y actividades extractivas, en los que participe la delegación.
- Operar los mecanismos de coordinación entre la federación, el gobierno del estado y los municipios para apoyar la gestión institucional en la descentralización de los actos de autoridad en materia ambiental, así como ejercer las acciones de capacitación y desarrollo de capacidades de gestión ambiental en los municipios de la entidad.
- Preparar y realizar la celebración de congresos, ferias, seminarios, foros, exposiciones y certámenes que fomenten la cultura del desarrollo sustentable de las actividades, en los que participe la Delegación Federal.
- Operar programas de subsidios responsabilidad de la SEMARNAT, en coordinación con municipios de muy alta marginación y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en la conservación de los ecosistemas, así como la instrumentación de proyectos en relación al efecto del Cambio Climático.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

OBJETIVO:

Administrar con criterios de racionalidad, transparencia y disciplina presupuestal los recursos humanos, materiales, financieros y tecnologías asignados a la delegación, a efecto de proporcionar con eficiencia y honestidad los recursos y bienes y servicios que requiere la delegación para el cumplimiento de sus programas sustantivos.

FUNCIONES:

- Coordinar, instrumentar y operar sistemas y procedimientos para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la delegación federal, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor y la normatividad en la materia.
- Supervisar que los trámites sobre nombramientos, cambios de adscripción, altas y bajas y demás designaciones de personal adscrito a la delegación federal, se realicen conforme a la normatividad emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría y a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- Coordinar el proceso de programación-presupuestación en conjunto con la Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial, así como la gestión para las adecuaciones presupuestarias que modifiquen el destino del gasto.
- Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con racionalidad, disciplina, transparencia y eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias, así como de las cuentas por liquidar certificadas, cuentas de cheques específicas para programas especiales, cuentas de cheques de programas especiales de fondo rotatorio y de comisionado habilitado.
- Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la secretaría, así como del parque vehicular asignado a la delegación.
- Supervisar la ejecución de los programas administrativos establecidos por el gobierno federal y la Secretaría.
- Dirigir la integración de propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de áreas en la delegación, así como coordinar la formulación de sus manuales de organización, procedimientos y de trámites y servicios al público.
- Conducir el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de la delegación y controlar el pago a prestadores de servicios, contratistas y proveedores.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Suplir y representar al delegado federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la delegación federal.
- Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia.
- Proporcionar a la ciudadanía la información que soliciten y que sea de su competencia.
- Proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el Delegado Federal.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Garantizar que la administración de los recursos humanos de la delegación se realice conforme a la legislación, normas, políticas y lineamientos establecidos, a efecto de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la operación de sistemas y procedimientos vigentes, así como proporcionar a sus áreas y a los que laboran en las mismas los servicios de apoyo inherentes a efecto de que contribuyan al adecuado desempeño.

FUNCIONES:

- Realizar los trámites de concursos de puestos y contratación del personal de la delegación, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría y a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- Gestionar el pago de sueldos a los servidores públicos de la delegación, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría.
- Efectuar los movimientos de altas, bajas, cambios, licencias, descuentos por faltas y retardos, etc., del personal de la delegación, así como integrar y proporcionar la información necesaria para mantener actualizado el sistema de recursos humanos.
- Actualizar la información acerca de la actividad e historia laboral del personal mediante la integración y control de expedientes y demás registros; así como tramitar las solicitudes de adhesión a la conclusión de servicios del personal en la Administración Pública Federal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Determinar las necesidades de capacitación del personal mediante diagnósticos, desarrollar y promover la realización de cursos y demás acciones respectivas tales como los procesos inherentes al Servicio Profesional de Carrera.
- Promover, tramitar y difundir las prestaciones que otorga el Gobierno Federal al personal de la delegación, así como de los eventos artísticos, culturales y deportivos que organiza la Secretaría y otras dependencias, en su caso.
- Gestionar las propuestas de candidatos a recibir premios, estímulos y recompensas para el personal de la delegación, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y a los Manuales Administrativos emitidos por la Secretaría de Función Pública.
- Desarrollar las propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de órganos de la delegación, así como los manuales de organización, procedimientos y de trámites y servicios al público correspondientes.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

OBJETIVO:

Garantizar que los recursos materiales autorizados a la delegación se utilicen conforme a la legislación, normas, políticas y lineamientos establecidos, implementado y operando sistemas y procedimientos para la administración y control de los bienes muebles e inmuebles, así como para proporcionar a las áreas los suministros y servicios generales que permitan el adecuado desempeño de sus funciones y el logro oportuno de sus objetivos.

FUNCIONES:

- Integrar el programa anual de adquisiciones para consolidar la información de los requerimientos anuales en materia de adquisiciones y abastecimiento de papelería y bienes muebles de las áreas de la delegación.
- Mantener permanentemente actualizado el inventario de mobiliario y equipo así como del parque vehicular de la delegación, vigilar sus resguardos y dotar de mobiliario y equipo a las áreas de la delegación conforme al presupuesto autorizado y al inventario de mobiliario.
- Gestionar las solicitudes de baja del mobiliario y equipo de la delegación federal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Gestionar, recibir, almacenar y controlar los bienes de consumo, suministrando a las áreas de la delegación federal los insumos que requieran para el desarrollo de sus funciones, conforme a la normatividad y presupuesto autorizado.
- Integrar el programa de baja y destino final de muebles, equipo y parque vehicular para llevar a cabo la enajenación, conforme a la normatividad establecida.
- Llevar a cabo el trámite de las adquisiciones y contratación de servicios, cumpliendo con la normatividad y conforme a los procedimientos de contratación establecidos a solicitud de las áreas de acuerdo al programa anual de adquisiciones y su presupuesto autorizado.
- Llevar el control y mantenimiento de los vehículos automotores asignados a la delegación federal, así como del combustible que se utiliza en ellos y tramitar y dar seguimiento a los bienes y vehículos siniestrados.
- Llevar el control y trámite de los archivos para baja, históricos y de concentración que le sean turnados por las áreas conforme a la normatividad vigente.
- Evaluar, ejecutar y supervisar el programa de protección civil para los inmuebles ocupados por la delegación, así como vigilar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles.
- Tramitar la documentación que compruebe los pagos por las operaciones realizadas que afectan al presupuesto y supervisar que se cumplan las condiciones y garantías que se deban otorgar.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para mantener actualizado el censo y registro, así como los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles federales asignados a la delegación, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios y contratos de bienes y servicios adjudicados a los proveedores y prestadores de servicios, conforme a las normas y políticas establecidas, así como también vigilar que se cumplan las condiciones, la calidad, el precio y la oportunidad convenidos.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Garantizar que la administración de los recursos financieros y presupuestarios autorizados a la delegación se aplique conforme a la legislación, normas, políticas y lineamientos establecidos, a efecto de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

FUNCIONES:

- Analizar e integrar la documentación e informes del ejercicio del presupuesto, así como ejercer el presupuesto conforme a la normatividad establecida y tramitar para su autorización las modificaciones y transferencias presupuestarias.
- Operar el sistema interno de contabilidad para determinar el costo de cada uno de los programas de las áreas que integran la delegación, conforme a la normatividad establecida.
- Analizar el ejercicio del presupuesto de las áreas adscritas a la delegación, para detectar desviaciones y proponer medidas correctivas, así como llevar el control del presupuesto autorizado por partida y proyecto.
- Formular y tramitar las cuentas por liquidar certificadas en el SIAFF, así como encargarse de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria de las cuentas por liquidar.
- Efectuar el pago de prestaciones de servicios, contratistas y proveedores, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para tal efecto.
- Validar la congruencia entre el ejercicio del gasto y su documentación soporte.
- Generar las cuentas por liquidar certificadas (CLC's) y oficios de rectificación y realizar los reintegros al presupuesto a través del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF).
- Realizar el pago de viáticos y pasajes nacionales, verificar su comprobación y solicitar, en su caso, el reintegro de aquéllos no ejercidos.
- Analizar y gestionar la recuperación de los ingresos excedentes en la delegación.
- Gestionar el reembolso de recursos al subfondo rotatorio asignado a la delegación.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior.

Delegación Federal en el Estado de Zacatecas